UTBPO-2023-0704-864
Al contestar citar el número del consecutivo

Bogotá D.C, 21 de abril de 2026

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

Atn. RODOLFO GIOVANNI CANCHILA SUAREZ
Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo.
Supervisor del Contrato No. 2023-0704

Atn: LUZ MARINA CARREÑO
Coordinadora del Grupo de Gestión de Relacionamiento con el Ciudadano

Atn: LIBIA ESPERANZA FONSECA MARIN
Supervisor del Contrato No. 2022-0770

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2023-0704

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO 2022-0770 CUYO OBJETO ES: "GESTIONAR SERVICIOS CON ATENCIÓN ÁGIL, FLEXIBLE Y ENFOQUE DIFERENCIAL PARA ATENDER A LOS GRUPOS DE INTERÉS DEL ICETEX POR DIVERSOS CANALES, EN ARAS DE TENER UNA INTERACCIÓN CONTINUA Y CONSTRUCTIVA EN EL MARCO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA ENTIDAD"

ASUNTO: CONCEPTO DE INTERVENTORÍA – OTROSÍ NO. 11 MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 2022-0770.

Cordial saludo,

De conformidad con las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA BPO 2023**, previstas en el contrato de interventoría No. **2023-0704**, suscrito con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**, y en especial la establecida en:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

> *"…1. Cumplir con el objeto del contrato conforme al estudio previo, los términos de referencia, la propuesta, las aclaraciones entregadas a los oferentes, a través de los archivos de preguntas y repuestas, el contrato y las especificaciones técnicas contempladas en los anexos técnicos y demás documentos contractuales que hagan parte integral del contrato…"*
>
> *"…2. Velar por el cumplimiento adecuado del objeto del contrato de atención al usuario No. 2022-0770 en función de lo descrito por el ICETEX en el marco del contrato, todo soportado en herramientas, procesos, procedimientos, técnicas y demás que se requieran en el ejercicio de*

la actividad de interventoría integral…"

"…3. Velar por los intereses del ICETEX frente la ejecución del operador de atención al usuario seleccionado en calidad de contratista y operador del contrato de atención al usuario No. 2022-0770…"

"…4. Validar conceptos, juicios de expertos, dirimir problemas o incorporar nuevos conocimientos, experiencias o herramientas; que de una manera eficiente y razonable lleven al cumplimiento de los objetivos del contrato No. 2022-0770…"

"…6. Verificar y asegurar que tanto los productos como servicios entregados por el contratista COMWARE S.A., en la ejecución del contrato No. 2022-0770 cumplan con lo acordado contractualmente, y en los tiempos establecidos…"

"…7. Ayudar a dirimir de la mejor manera conflictos entre el proveedor de servicios Comware S. A y el ICETEX, en el marco de la ejecución del contrato No. 2022- 0770, estableciendo responsabilidades entre las partes…"

"…8. Revisar la documentación existente referente a las actividades contratadas a través del contrato No. 2022-0770 e informar inmediatamente las disconformidades críticas al ICETEX..."

"…9. Señalar desviaciones y errores a tiempo (en la inmediatez) en el contrato, a fin de lograr su corrección…"

"…10. Mantener durante la vigencia del contrato los valores de la propuesta económica que presente al ICETEX…"

"…37. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución de este…"

"…38. Hacer cumplir las instrucciones y directrices que para el desarrollo del contrato No. 2022-0770 realice el ICETEX; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse…"

"…39. Entregar todo material o insumo desarrollado en el marco de la ejecución del contrato, tales como informes, presentaciones, evaluaciones, listas de chequeo, formatos y demás documentos propios del contrato…"

"…48. Las que se encuentran consignadas en el "ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA…"

En cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Unión Temporal Interventoría BPO 2023, y en atención a la solicitud elevada por la Entidad, nos permitimos emitir concepto frente al Otrosí No. 11 al Contrato No. 2022-0770.

Una vez revisado el alcance del documento y los ajustes propuestos, esta Interventoría se permite emitir concepto favorable, en consideración a que el mismo incorpora una recomendación que ha sido reiterada de manera previa por esta Interventoría, relacionada con la necesidad de suprimir del **ANEXO DE FACTURACIÓN Y PENALIZACIONES** el ítem **1.*4 denominado "Incremento de tarifas"***, el cual dispone:

> *"Los precios y/o tarifas que se establezcan a la fecha de suscripción del presente contrato se mantendrán durante la vigencia del contrato, incluyendo prórrogas de plazo.*
>
> *Los precios y/o tarifas que se acuerden entre las partes para aquellos nuevos servicios, se mantendrán durante la vigencia del contrato, incluyendo prórrogas de plazo."*

En este sentido, la inclusión de este ajuste en el Otrosí No. 11 se encuentra alineada con las recomendaciones técnicas y jurídicas previamente emitidas por esta Interventoría, tal como consta en la siguiente trazabilidad:

1. Oficio **UTBPO-2023-0704-851** del 08 de abril de 2026, con asunto: *"OBSERVACIONES Y TRAZABILIDAD FRENTE A VERSIÓN FINAL DEL OTROSÍ NO. 10 – CONTRATO NO. 2022-0770".*

2. Oficio **UTBPO-2023-0704-843** del 30 de marzo de 2026, con asunto: *"CONCEPTO FAVORABLE SOBRE SOLICITUD CONCEPTO ADICIÓN CONTRATO – PROYECTO OTRO SI NO. 10 MODIFICATORIO AL CONTRATO COMWARE N°2022 – 0770".*

Una vez recibida la justificación emitida por la Supervisión del Contrato No. 2022-0770, mediante correo electrónico con asunto *"JUSTIFICACION OTRO SI N°11 _CONCEPTO INTERVENTORIA"* de fecha 20 de abril de 2026, junto con el documento denominado *"vf_JUSTIFICACION MODIFICATORIO N 11"*, esta Interventoría se acoge a la supresión de la cláusula referida, en la medida en que su permanencia podría generar interpretaciones que afecten la adecuada gestión del contrato. En este sentido, dicha supresión contribuye a preservar la claridad del marco contractual, evitar eventuales controversias en su aplicación y, especialmente, garantizar la continuidad de la operación del servicio de atención al usuario, en condiciones ajustadas con la realidad técnica, operativa y económica del contrato.

Por lo anterior, esta Interventoría reitera su concepto favorable frente al trámite del Otrosí No. 11 al Contrato No. 2022-0770, al evidenciarse que el mismo recoge y atiende recomendaciones previamente formuladas, orientadas a robustecer el marco técnico, jurídico y financiero del contrato.

Finalmente, se recomienda que cualquier ajuste derivado de la supresión del referido numeral sea debidamente armonizado con los demás anexos y componentes contractuales, a fin de garantizar la consistencia integral del contrato y su adecuada ejecución.

Sin otro particular

Cordialmente,

GLADYS RODRIGUEZ AGUIRRE
Líder Jurídica UT Interventoría BPO 2023
jud.bpo@teseract.com.co

JORGE LUIS MONTERROZA SIERRA
Director UT Interventoría BPO 2023
dir.bpo@teseract.com.co

ELABORÓ	GLADYS RODRIGUEZ	REVISÓ	JORGE MONTERROZA	APROBÓ	JORGE MONTERROZA	ARCHIVO	ARCHIVO GESTIÓN DOCUMENTAL
	21/04/2026		21/04/2026		21/04/2026		21/04/2026
Anexos: No							
Requiere respuesta: SI__ N O __X_							